

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E núm. 50, de 27 de junio).

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1991 las competencias a que se refieren los puntos b y c del artículo 89.1 de la Ley de Hacienda, serán asumidas por el Interventor Delegado en Tesorería don Francisco Martín Antequera.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto de 1991.

Mérida, 17 de julio de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

ORDEN de 29 de julio de 1991, por la que se delegan las funciones de Consejero de Economía y Hacienda, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico de la citada Consejería.

En virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, todo ello del mismo cuerpo legal,

durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, en el Secretario General Técnico don Juan Durán Muñoz.

Lo ordeno en Mérida, a 29 de julio de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores de 12 de julio de 1991 a la Orden de 28 de junio de 1991, por la que se dispone el cese de doña Pura Pérez García como asesora de la Consejería de Educación y Cultura a petición propia.

Observando error de forma y omisión en la Orden de 28 de junio de 1991, por la que se dispone el cese de soña Pura Pérez García como Asesora de la Consejería de Educación y Cultura, se dispone lo siguiente:

Donde dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º punto 2.º del Decreto 93/1989, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO

El cese de doña Pura Pérez García como Asesora de la Consejería de Educación y Cultura, a petición propia.

Debe decir:

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de julio de 1990 y, el Decreto 8/1987, de 10 de febrero por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual desarrollado en la Orden de 28 de diciembre de 1987,

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a doña Pura Pérez